

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CALIFICADOR PARA UN PUESTO DE TÉCNICO/A ASESOR/A EJECUTIVO EN EL ÁREA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA AGENCIA IDEA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Recibido informe de necesidades con fecha 22 de octubre de 2023 de la persona titular Responsable del Área de los Servicios Jurídicos, en el que expone y justifica la necesidad de reforzar el Área con un perfil profesional que asuma determinadas responsabilidades relacionadas con funciones encomendadas al Área, así como que ejerza otras tareas de coordinación de la misma, considerando necesario el inicio de un proceso de selección para cubrir un puesto de Técnico/a Asesor/a Ejecutivo, con especial dedicación de responsabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO. El puesto a convocar dispone de una asignación de complemento de puesto de trabajo que no comportará aumento alguno de la masa salarial en la Agencia, conforme a lo establecido en la Ley 7/2024 de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, y no es necesaria autorización por ser un procedimiento regulado en el vigente convenio colectivo, tal y como se indica en el artículo 24.2.e, de la citada norma presupuestaria.

TERCERO. Este proceso se regirá por lo dispuesto al respecto en el Convenio Colectivo vigente para el personal de la Agencia IDEA, así como por las Bases Reguladoras para los procesos de selección internos.

Por lo expuesto, en virtud de nombramiento mediante Decreto 35/2025, de 4 de febrero, y por las atribuciones que le confiere el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, procedo a

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de un proceso de selección para la cobertura de un puesto de Técnico/a Asesor/a Ejecutivo para el Área de los Servicios Jurídicos de la Agencia IDEA, por el procedimiento previsto en el art. 19 del Convenio Colectivo y las Bases Reguladoras Internas; y publicar las mismas en la Intranet de la Agencia IDEA, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Nombrar para que ostenten la condición de miembros del Comité Calificador para este proceso de selección a las siguientes personas:

Presidencia: Coordinadora del Área de RRHH y Medios.

Presidencia suplente: Técnico/a del Departamento de Gestión del Talento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/24



Secretaría: Técnico/a del Área de RRHH y Medios.

Secretaría suplente: Técnico/a del Departamento de Gestión del Talento.

Vocal: Secretaría General.

Vocal suplente: Subdirección General.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Ético y de Conducta de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Consejo Rector en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 2016, así como la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 89, de 13 de abril) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; los miembros designados con la aceptación de su nombramiento, se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información, documentación y datos de la naturaleza que sea, y a la que tengan acceso en el desempeño de las funciones por razón del presente nombramiento.

TERCERO. Iniciar el proceso selectivo correspondiente, cuyo tenor se desarrolla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA: TÉCNICO/A ASESOR/A EJECUTIVO

MODALIDAD: Convocatoria Interna, art. 19 Convenio Colectivo

UNIDAD ORGANIZATIVA: ÁREA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

REFERENCIA: I-087

Se procede a convocar internamente con arreglo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo que se regirá por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores, por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público, por lo establecido en el procedimiento “Bases Reguladoras para las convocatorias internas de reclutamiento y selección de la Agencia IDEA”, aprobadas con fecha 10 de octubre de 2018 y por el informe de necesidades emitido de fecha 22 de octubre de 2023. Este proceso selectivo tiene destinado un complemento de puesto de trabajo, reflejado en el art. 36.3 del Convenio Colectivo.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un proceso selectivo de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo de la Agencia IDEA para un puesto de Técnico/a Asesor/a Ejecutivo con complemento de puesto, para el Área de los Servicios Jurídicos en los Servicios Centrales de la Agencia IDEA. El importe del Complemento de Asesor/a Ejecutivo es 10.153,08€-10.206,36€ brutos anuales, según nivel. La asignación de este complemento implica la realización de una jornada en cómputo anual de 37 horas y 30 minutos con presencia obligatoria de una hora mínimo en el tramo horario comprendido entre las 16.00-18.00 h., un día a la semana, tal y como se establece en Convenio Colectivo para aquellas plazas con complemento de puestos de trabajo.

Este complemento no constituirá un derecho adquirido al trabajador/a, y **estará unido al desempeño efectivo del puesto de trabajo (artículo 14.3 CC) y como consecuencia de sus particulares funciones,**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/24



descritas en la presente convocatoria y su efectivo desempeño, y estará destinado a retribuir de manera principal, tal y como establece el artículo 36.3 del Convenio Colectivo, lo siguiente: *“La especial dificultad técnica y responsabilidad; la confidencialidad; la disponibilidad; el nivel de representatividad; la realización de la jornada laboral en régimen de jornada partida.”*

La adecuación de la candidatura al puesto de trabajo con complemento de puesto de Asesor/a Ejecutivo conllevará igualmente la libre apreciación de la concurrencia de la inadecuación sobrevenida, con las consecuencias reclasificadoras previstas en el artículo 20.2 del Convenio Colectivo, pudiendo cesar en la ocupación de puesto. Los efectos reclasificatorios por la destitución conllevarán la pérdida del complemento de puesto de trabajo, además del nivel que le correspondiera de haber sido aplicado.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO

Misión del puesto:

Velar y suscribir informes de legalidad de la actuación de todos los órganos de la entidad, e igualmente desarrollar las tareas de coordinación que le sean encargadas.

Funciones del puesto:

1. Asesoramiento y asistencia al Responsable de Transparencia y a la entidad en materia de transparencia asumiendo cuantas tareas le sean encargadas por su superior jerárquico y en los que se precise de la asistencia jurídica necesaria para la gestión del correspondiente.
2. Asesoramiento continuo y asistencia a la entidad en aplicación de Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal.
3. Asesoramiento y asistencia al Consejo Rector, emisión de informes.
4. Elaborar informes en Derecho no vinculantes sobre cualquier cuestión jurídica que se pueda plantear facultativamente por los órganos, direcciones y áreas de la estructura organizativa de la Agencia, y con carácter preceptivo en determinadas materias.
5. Elaborar propuestas de resolución de recursos administrativos y de reclamaciones interpuestas contra actos administrativos o por funcionamiento de la entidad.
6. Ejercer las funciones de la secretaría en aquellos órganos colegiados que le sean encargados por su superior jerárquico y en los que se precise de la asistencia jurídica necesaria para la gestión del órgano correspondiente.
7. Asesorar a los Órganos de la Agencia en materia jurídica, a través de la resolución de consultas, con el objetivo de alcanzar la protección de toda la organización en el ámbito legal.
8. Elaborar informes sobre las órdenes de la Junta de Andalucía en las que ésta delega competencias a la Agencia, convenios propuestos por las Direcciones y Gerencias, convenios de subvenciones excepcionales, contratos públicos y privados, y resoluciones que resuelvan recursos administrativos planteados contra actos dictados por la Dirección General o las GG.PP.
9. Ejercer la secretaría de los Comités internos de control y cumplimiento que le sean encargados por su superior jerárquico, como puedan ser Control interno de lucha contra el blanqueo de capitales, Código Ético u otros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/24	



10. Coordinar, en el ámbito interno del Área, las tareas que sobre ciertos trabajos se deban realizar, cuando así le sea encargado por su superior jerárquico.
11. Acompañar en la formalización de acuerdos internos entre los Órganos de Gobierno de la Agencia, redactando los documentos oportunos y realizando el posterior seguimiento del cumplimiento de los mismos, con el objetivo de evitar problemas internos que puedan afectar a la obtención de resultados.
12. Realizar los reportes oportunos sobre la actividad de la unidad organizativa a su responsable jerárquico, con el fin de garantizar una óptima coordinación con el resto de actividad del Área, valorar y determinar las iniciativas de colaboración y prestar el apoyo técnico y asesoramiento necesario.
13. Realizar toda aquella función que se le delegue y que esté dentro de su línea de influencia, manteniendo comunicación con su responsable directo, con el fin de cubrir funciones fuera del propio puesto de trabajo cuando las circunstancias así lo requieran, así como todas las tareas que se requieran en la transición establecida por el Decreto ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crea la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE).

3. REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas candidaturas que reúnan los siguientes requisitos:

A. Ser personal indefinido fijo de la Agencia IDEA.

B. Titulación universitaria superior de Licenciatura o Grado en Derecho.

La titulación deberá estar expedida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio, conforme al marco legal de aplicación.

C. Estar colegiado para ejercer la abogacía.

D. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

4. COMITÉ CALIFICADOR Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.

A efectos de valoración del proceso de selección, se ha constituido un Comité Calificador según criterios recogidos en el artículo 60 Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos miembros han sido designados por la Dirección General de esta entidad y que está integrado por: Presidencia, Secretaría, con voz, pero sin voto; y una Vocalía.

Los Representantes de los Trabajadores de la Agencia IDEA participarán como observadores en el proceso selectivo, recibiendo información sobre el desarrollo del proceso en todas las fases y actos que los integren, con voz, pero sin voto.

La composición del Comité será preferentemente técnica, y deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada. En él se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros (art.60.1 TREBEP), y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, art. 53 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo Igualdad Hombres y Mujeres.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/24



No podrán formar parte de este Comité el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Comité será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, en la Ley 19/2013 de 9 de noviembre, y a las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Comité Calificador la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

Si en cualquier momento del proceso de selección el Comité Calificador tuviera conocimiento de que alguna persona aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria y, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Quienes formen parte de un Comité Calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la misma Ley. Quien presida el Comité podrá exigir a las personas que lo integran, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

El Comité Calificador queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También podrán nombrar personal o empresa que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Comité Calificador, y que ejercerá sus funciones conforme a las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Comité Calificador tendrá su sede a efectos de comunicaciones en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Leonardo Da Vinci, 17 A- 41092 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion@agenciaidea.es.

El Comité Calificador se reserva la facultad de descartar del proceso a aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental o que no acrediten de forma suficiente los requisitos exigidos.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación y autobaremación de méritos se ajustará al modelo que consta como Anexo I de la presente convocatoria e irá dirigida al Área de Recursos Humanos y Medios, indicando el puesto que se solicita.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía e intranet de la Agencia IDEA.

Toda la información asociada a este proceso de selección será publicada en el Portal de Transparencia y en la Intranet de la Agencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/24	



La presentación de solicitudes y documentación acreditativa exigida en la convocatoria y, así como las alegaciones, será en formato electrónico (art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, art. 14.3), a través de la Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace, <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>.

No se admitirán solicitudes de participación remitidas por otras vías. Tanto la no entrega del formulario de solicitud como su presentación fuera de plazo, serán causa automática de exclusión del proceso de selección.

Será igualmente causa de exclusión cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados. Asimismo, no se considerará la documentación justificativa de méritos no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA APORTAR

Para formar parte del proceso, se deberá presentar el formulario de solicitud y autobaremación cumplimentado y firmado (Anexo I), así como cualquier documentación que pueda acreditar los méritos de experiencia y de formación.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos autobaremación.

Se enviarán fotocopias de los documentos que acrediten los méritos, las cuales deberán ir numeradas y con su índice correspondiente. En cualquier momento del proceso de selección el Comité Calificador, podrá requerir a las personas aspirantes la verificación de la documentación original acreditativa y/o cualquier otra documentación aclaratoria.

A los efectos de cómputo de experiencia y formación se considerará el día posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, no se considerará por el Comité Calificador la documentación justificativa de méritos no autobaremación durante el plazo de presentación de solicitudes.

a. Documentación acreditativa de la experiencia profesional

La experiencia profesional se acreditará en el formulario de solicitud y de autobaremación, en el que la persona solicitante debe hacer constar todas sus experiencias laborales. Tendrá que adjuntarse contrato de trabajo y, en el caso de que no queden identificadas en el contrato laboral, deberá aportarse certificado de funciones sobre las tareas realizadas. También podrá adjuntarse cualquier otro documento admitido en derecho que permita constatar que la experiencia aportada se corresponde con la exigida en el puesto convocado.

b. Documentación acreditativa de la formación

Las personas que participen en el proceso de selección deberán poder acreditar la formación recibida mediante certificado o diploma correspondiente, en el que se reflejen: la denominación del curso; número de horas; descripción del programa impartido y centros académicos o de enseñanza, organismo o institución oficial, siempre y cuando no conste acreditada en el expediente personal que obra en la Agencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/24



7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso, compuesto por la baremación de los méritos, que llegará hasta el 80% de la puntuación total, y por una entrevista personal que puntuará el 20% restante.

Las personas que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria participarán en el proceso de selección.

A. Recepción de solicitudes y comprobación de los requisitos

A la vista de las solicitudes presentadas en plazo y forma, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso por el Comité Calificador, éste emitirá listado provisional de las personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, figurando como dato identificativo de cada candidatura las posiciones 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del DNI, y se publicará en los medios establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de la lista provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirá por el medio establecido en el Apartado 5 esta convocatoria; advirtiéndolo de su presentación mediante correo electrónico al buzón seleccion@agenciaidea.es, dentro del plazo estipulado.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido dicho plazo, el Comité Calificador declarará aprobado y publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas que pasan a la siguiente fase del proceso de selección. Se publicará en el lugar indicado en el Apartado 5 de esta convocatoria. En esta lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el proceso, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

B. Fase de Baremación de los Méritos (80 puntos)

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso, y se iniciará con la valoración de los méritos presentados por las candidaturas que hayan superado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario Anexo I.

Solo se valorarán por el Comité Calificador, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria y que a dicha fecha consten en la documentación acreditativa aportada (a través de un certificado de funciones, contrato o cualquier otra documentación válida en derecho) y sean presentados y autobaremadados por los participantes. Esta autobaremación vinculará al Comité Calificador en el sentido de que solo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos, salvo que se aprecien errores aritméticos.

Se puntuará y baremará:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/24



B.1 Experiencia (Subtotal Experiencia: 60 puntos)

- **Categoría 1:** Por cada mes completo de servicios prestados realizando tareas instructoras y fiscalizadoras de expedientes de órganos autonómicos y/o estatales (0,15 por mes), máximo 15 puntos.
- **Categoría 2:** Por cada mes completo de servicios prestados realizando funciones relacionadas con la ejecución de tareas directamente relacionadas con Transparencia Pública (0,15 por mes), máximo 15 puntos.
- **Categoría 3:** Por cada mes completo de servicios prestados en los últimos veinticuatro meses, desempeñando el perfil de Delegado de Protección de Datos (requerimiento mínimo de 2 años), realizando asesoramiento en materia de Protección de Datos (0,63 por mes), máximo 15 puntos.
- **Categoría 4:** Por cada mes completo de servicios prestados realizando funciones relacionadas con el asesoramiento y asistencia al Consejo Rector (0,15 por mes), máximo 10 puntos.
- **Categoría 5:** Por cada mes completo de servicios prestados realizando asesoramiento jurídico a todas las unidades organizativas de la Agencia (0,15 por mes), máximo 5 puntos.

La persona candidata no podrá computarse la misma experiencia en diferentes categorías, sólo se podrá baremar en una categoría.

B.2 La Formación estará dividida en las siguientes categorías:

- **Categoría 1:** Formación especializada en Protección de Datos (hasta un máximo de 7,5 puntos).
 - Formación superior a 600 horas: 7,5 puntos.
 - Formación entre 599 y 200 horas: 4 puntos.
 - Formación entre 199 y 25 horas: 2 puntos.
- **Categoría 2:** Formación en Transparencia Pública (hasta un máximo de 7,5 puntos).
 - Formación superior a 600 horas: 7,5 puntos.
 - Formación entre 599 y 200 horas: 4 puntos.
 - Formación entre 199 y 25 horas: 2 puntos.
- **Categoría 3:** Formación relacionada con las funciones del puesto (hasta un máximo de 5 puntos).
 - Formación superior a 600 horas: 5 puntos.
 - Formación entre 599 y 200 horas: 2 puntos.
 - Formación entre 199 y 25 horas: 1 punto.

Las acciones formativas se incluirán en la categoría que corresponda. Se contabilizará sumando el total de horas de cada categoría, no pudiéndose computar la misma acción formativa en diferentes categorías.

Necesariamente se deberá acreditar el número de horas lectivas, a través de los certificados o diplomas correspondientes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/24	_____



A la vista de los méritos alegados, una vez valorados por el Comité Calificador, éste emitirá listado provisional de baremación, y se publicará en el lugar indicado en el Apartado 5 de esta convocatoria. Durante el proceso de verificación el Comité Calificador podrá variar la puntuación consignada por las personas, en el caso de méritos no valorables conforme al baremo o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de méritos no considerados en el listado provisional, mediante la presentación de alegaciones que se remitirán por el medio establecido en el Apartado 5 de esta convocatoria; advirtiendo de su presentación mediante correo electrónico al buzón seleccion@agenciaidea.es, dentro del plazo estipulado.

Transcurrido dicho plazo, una vez valoradas las alegaciones por el Comité Calificador, se emitirá listado definitivo con la puntuación de baremación de los méritos de las personas aspirantes que pasan a la siguiente fase del proceso, el cual se publicará en el lugar indicado en el Apartado 5 de esta convocatoria. En esta lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento y servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

Pasarán a la siguiente fase las tres primeras candidaturas que obtengan las mejores puntuaciones y que hayan superado el 60% de la puntuación de méritos asignada a esta fase. En caso de empate numérico de la puntuación, se tendrá en cuenta el género menos representado en la Agencia IDEA para el grupo profesional a cubrir. En caso de continuar el empate, se ordenará aplicando el resultado del sorteo público que ha efectuado la Junta de Andalucía para el año 2025, para determinar el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y cuya letra es "H". En caso de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la mencionada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

C. Fase de Entrevistas (puntuación 20 puntos)

En la entrevista personal se determina el ajuste y la idoneidad de la persona candidata al puesto ofertado, valorándose las competencias personales y la adaptación al puesto.

La puntuación mínima para superar la fase de entrevistas será al menos el 50% de la puntuación asignada.

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil de puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y se desarrollará siguiendo el guion y estructura previamente establecidos por el Comité Calificador, siendo la misma para todas las personas candidatas a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de la misma.

La entrevista se realizará en fecha, lugar y hora que será comunicado a las personas candidatas a través del correo electrónico que cada persona haya especificado a efectos de comunicaciones.

Se publicará listado definitivo con la puntuación total obtenida de los participantes y de la persona candidata que haya superado el proceso de selección.

La candidatura que supere el proceso de selección será aquella que obtenga la mayor puntuación en el sumatorio final de todas las fases (baremación de méritos y entrevistas). En caso de empate numérico de la puntuación, se tendrá en cuenta primero el género menos representado en la Agencia IDEA para el grupo profesional a cubrir y, segundo, la puntuación obtenida en la entrevista.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/24



El Comité Calificador se reserva el derecho de declarar desierta la vacante ofertada, en el supuesto de que no haya ninguna candidatura que, al menos, obtenga un porcentaje del 50% de puntos en la fase de entrevista personal. Asimismo, se reserva la facultad de descartar aquellas candidaturas que incurran en falsedad documental y/o no ratifiquen la experiencia requerida conforme a los requisitos exigidos.

D. Propuesta de adjudicación

El Comité Calificador, una vez finalizadas todas las fases del proceso, declarará aprobado el listado definitivo junto con la puntuación total obtenida por las personas aspirantes en cada una de las fases del concurso, y elevará una propuesta de adjudicación al Director General de la Agencia.

El proceso finalizará mediante Resolución de adjudicación motivada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Agencia IDEA, al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser objeto de impugnación ante los jueces y tribunales del orden jurisdiccional social, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

FRANCISCO JAVIER PELÁEZ SÁNCHEZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/24

ANEXO I
 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

PLAZA A LA QUE PRESENTA SU SOLICITUD	
TÉCNICO/A ASESOR/A EJECUTIVO EN EL ÁREA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE ACCESO:	PROMOCIÓN INTERNA- PERSONAL INDEFINIDO FIJO DE LA AGENCIA IDEA

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
DNI/NIE/NIF/Pasaporte:		Fecha de Nacimiento:		NACIONALIDAD:			
DOMICILIO							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO DE TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE COMUNICACIONES:			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			-----
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/24	



2. REQUISITOS DE ACCESO

2.1 TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

Poseer la titulación universitaria superior de Licenciatura o Grado en Derecho.

Titulación:

Documentación acreditativa que se presenta:

2. REQUISITOS DE ACCESO

2.2 COLEGIACIÓN

Estar colegiado para ejercer la abogacía.

Colegiación:

Documentación acreditativa que se presenta:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ

21/03/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 12/24



3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. B. EXPERIENCIA EN TRANSPARENCIA PÚBLICA. (Máximo 15 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados realizando funciones relacionadas con la ejecución de tareas directamente relacionadas con Transparencia Pública (0,15 por mes, hasta un máximo de 15 puntos).
(Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.B			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/24



3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. C. EXPERIENCIA EN PROTECCIÓN DE DATOS (Máximo 15 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en los últimos veinticuatro meses, desempeñando el perfil de Delegado de Protección de Datos(requerimiento mínimo de 2 años), realizando asesoramiento en materia de Protección de Datos (0,63 por mes, hasta un máximo de 15 puntos). (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.C			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 15/24	



3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. D. EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA AL CONSEJO RECTOR (Máximo 10 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados realizando funciones relacionadas con el asesoramiento y asistencia al Consejo Rector (0,15 por mes, hasta un máximo de 10 puntos). (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
		TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO	
		3.1.D	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/24	



3. BAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS

3.1. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1. E. EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO JURÍDICO (Máximo 5 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados realizando asesoramiento jurídico a todas las unidades organizativas de la Agencia (0,15 por mes, hasta un máximo de 5 puntos). (Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:	N.º Meses	Puntos
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
Cargo o Puesto desempeñado:	Entidad:		
Funciones desarrolladas:			
Documentación acreditativa que se presenta:			
TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 3.1.E			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 17/24	



3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN

3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN

3.2.A. FORMACIÓN EN PROTECCIÓN DE DATOS . (Máximo 7,5 puntos)

Categoría 1:

- Formación especializada en Protección de Datos (hasta un máximo de 7,5 puntos).
- Formación superior a 600 horas: 7,5 puntos.
- Formación entre 599 y 200 horas: 4 puntos.
- Formación entre 199 y 25 horas: 2 puntos.

(Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Denominación de la formación:

Documentación acreditativa que se presenta:

Nº horas de la formación:

Centro de impartición de la formación:

**TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO
3.2.A.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ

21/03/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 18/24



3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN

3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN

3.2. B. FORMACIÓN EN TRANSPARENCIA PÚBLICA (hasta un máximo de 7,5 puntos)

Categoría 2: Formación en Transparencia Pública (hasta un máximo de 7,5 puntos).

- Formación superior a 600 horas: 7,5 puntos.
- Formación entre 599 y 200 horas: 4 puntos.
- Formación entre 199 y 25 horas: 2 puntos.

(Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Denominación de la formación:

Documentación acreditativa que se presenta:

Nº horas de la formación:

Centro de impartición de la formación:

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO
3.2.B.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ

21/03/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 19/24



3. BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN

3.2. AUTOBAREMACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FORMACIÓN

3.2. C. FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO (hasta un máximo de 5 puntos)

Categoría 3: Formación relacionada con las funciones del puesto (hasta un máximo de 5 puntos).

- Formación superior a 600 horas: 5 puntos.
- Formación entre 599 y 200 horas: 2 puntos.
- Formación entre 199 y 25 horas: 1 punto.

(Utiliza el número de páginas que sean necesarias)

Denominación de la formación:

Documentación acreditativa que se presenta:

Nº horas de la formación:

Centro de impartición de la formación:

**TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO
3.2.C.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ

21/03/2025

VERIFICACIÓN

PÁG. 20/24



4. ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

Presento la siguiente documentación (utilizar el número de páginas que sean necesarias):

Documento/s:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 21/24



20	
21	
22	
23	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			-----
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 22/24	-----



5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La abajo firmante

DECLARA Y AUTORIZA:

1. Conocer y aceptar íntegramente las Bases de esta Convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud o falsedad de los mismos, dará lugar a la no admisión o exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Conocer y aceptar que sólo se admitirán las solicitudes que contengan este anexo debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni de las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos y méritos que no sean documentalmente acreditados, no serán tenidos en cuenta, considerándose como no válidos.
3. Conocer la obligación de facilitar los datos personales solicitados, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de participar en los procesos selectivos.
4. Que los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad, por tanto, autoriza a publicar de acuerdo a las Bases Regulatoras su participación en este proceso, dentro de lo establecido en el RGPD.
5. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
6. No exceder la edad de la jubilación forzosa.
7. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
8. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

SE COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Y SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección al que se refiere la presente solicitud.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

A/A SR./A. PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, IDEA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 23/24



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia IDEA le informa de su política de privacidad aplicada a los datos personales que nos ha comunicado, y en su virtud,

a) El Responsable del tratamiento de protección de datos personales es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), cuya domicilio y dirección de contacto se encuentra en Sevilla, calle Leonardo da Vinci, 17 A (C.P.- 41092).

b) Delegado de Protección de Datos (DPD): Puede contactar con nuestro DPD mediante escrito dirigido a la dirección arriba indicada o al correo electrónico dpd.cehyfe.aidea@juntadeandalucia.es

c) La finalidad del tratamiento de sus datos personales que nos indica en esta solicitud responden a la gestión de procesos de selección para ofertas de empleo público. Bajo la categoría de datos de carácter identificativo, características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles de empleo, y de circunstancias sociales.

d) La licitud de dicho tratamiento se basa en el necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b), c), e) RGPD, consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Plazo de conservación. Los datos aportados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

f) Ejercicio de derechos: Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento por la Agencia IDEA, enviando un escrito a la atención del DPD, con la referencia "Área de Recursos Humanos - Protección de Datos", a la dirección de contacto o a la dirección de correo electrónico del DPD, adjuntando fotocopia de su documento nacional de identidad, salvo necesidad de motivos legales imperiosos o el ejercicio de la defensa de posibles alegaciones.

En caso de no darse curso a una solicitud de ejercicio de cualquiera de sus derechos, se le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes desde la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una alegación ante la autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

g) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente la Agencia IDEA contempla las cesiones de datos necesarios para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de la obligación legal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ	21/03/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 24/24	